



## Reglamento – “PROMOCION MUNDIALISTA”

Este reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se registrará la actividad de mercadeo denominada “PROMOCION MUNDIALISTA”, organizado por GRUPO Q HONDURAS S.A. DE C.V., Sociedad Mercantil con Registro Tributario Nacional 08019004467912, domiciliada en Boulevard Centroamérica, frente al Centro Comercial Plaza Miraflores, en adelante y para efectos de este reglamento se denominará **EL ORGANIZADOR**. Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para clientes participantes y **EL ORGANIZADOR**. La promoción, su mecánica, la publicidad y los derechos de autor que se deriven o se llegasen a derivar por la ejecución de esta promoción, son y serán propiedad exclusiva de **GRUPO Q HONDURAS**

**S.A.**, o de la institución a quien esta ceda esos derechos que pueden originarse de los diferentes servicios de mantenimiento y compra de repuestos en áreas como: **Taller Mecánica, Taller Pintura y Sección de Repuestos**, tales acciones motivan la iniciativa de esta promoción que va dirigida solamente para los clientes que realicen servicios de reparación o de mantenimiento de sus vehículos en las área antes mencionadas y asimismo la promoción incluye a los clientes que adquieran de contado accesorios en sus distintas secciones o tiendas de repuestos ubicadas en las instalaciones principales o sucursales que tiene la Empresa en el territorio nacional. Al participar en esta promoción, el consumidor asume el compromiso de someterse a estas reglas y a las decisiones **DEL**



**ORGANIZADOR** que tendrán carácter definitivo en todos los detalles relacionados con la promoción. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la promoción implicará la inmediata anulación de los beneficios de la promoción que se rige de acuerdo a las siguientes disposiciones:

#### **ARTICULO 1:**

**DEFINICIONES:** a) **PLAZO:** Tiempo establecido para el cumplimiento de una obligación de hacer o no hacer.

b) **PAGO DE CONTADO:** Es la cancelación en un solo pago y en el acto, por los servicios recibidos o productos comercializados por **EL ORGANIZADOR.**

c) **AREAS DE SERVICIO, AREAS COMERCIALES O PUNTOS DE VENTA:** Son los establecimientos de servicio como Taller de Mecánica, Taller de Pintura y áreas comerciales o secciones de venta de repuestos que la empresa **GRUPO Q HONDURAS S.A.** tiene en el territorio de la Republica de

Honduras.- **ARTÍCULO 2.- DEL ORGANIZADOR:** La “**PROMOCION MUNDIALISTA**”, es propiedad exclusiva de la Empresa **GRUPO Q HONDURAS S.A., DE C.V.**, sociedad legalmente constituida y debidamente registrada en el Registro Público de Comercio, por lo tanto vigente en la República de Honduras quien es el titular y propietario de dicha promoción, cuya aplicación se circunscribirá a clientes participantes que pueden ser personas naturales actuando por sí mismas o personas jurídicas actuando través de su Representante Legal, unas y otras residentes legales en la República de Honduras. La promoción, su mecánica, la publicidad y los derechos de autor (©), de imagen y cualquier otro relacionado, que se deriven o se llegaren a derivar por la ejecución de esta promoción, son y serán propiedad exclusiva de **EL ORGANIZADOR**, indistintamente sin que se pueda reclamar remuneración alguna por ello.



### ARTÍCULO 3.- ELEGIBILIDAD PARA

**PARTICIPAR:** La promoción será de aplicación y ejecución en el territorio de la República de Honduras. Participa todo cliente consumidor final del canal de Taller Mecánica, o Taller de Pintura y Repuestos. Podrán participar las personas físicas, hondureños por nacimiento o naturalización, extranjeros con residencia legal en Honduras, todos mayores de 18 años. Asimismo pueden participar personas jurídicas, que durante el plazo de la promoción, realicen servicios o adquieran productos suministrados por **EL ORGANIZADOR**. En adición a las condiciones generales anteriores se establece las siguientes condiciones exclusivas de participación: **a) DEL TALLER DE MECÁNICA:** Todos los clientes que realicen su mantenimiento, recibirán un (1) cupón para participar en el sorteo final de premios. Asimismo se dará un (1) cupón a los clientes que adquieran o renueven un Servicontrato de cinco

servicios o más. En el caso que el cliente haga una cita y su pago sea en línea desde el App Migruo Q, se le entregará doble cupon. **b) DEL TALLER DE PINTURA:** Se entregará un (1) cupón al cliente que realice servicios de mantenimiento y que además requiera de trabajo extra para reparación en este taller de pintura. **c) DE REPUESTOS:** Se dará un (1) cupón al cliente que en concepto de compra de repuestos haga pagos mayores a U.S.\$ 250.00 o su equivalente a L.6,625.00. La entrega de cupones se hará al momento de la facturación y el cliente que los reciba y manifieste su interés en ser participante de la promoción, deberá anotar en dicho cupón sus datos personales, nombre, número de identidad, domicilio y dirección, teléfono celular, correo electrónico y cualquier otro medio de comunicación. El cliente depositará el cupón lleno en buzón sellado que durante la vigencia de la promoción se colocará en cada



uno de los establecimientos o sucursales que la empresa tiene en las ciudades de Tegucigalpa, San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca. Se indica que para efecto de entregar estos cupones se elaboraran trescientos cincuenta (350) talonarios (350) con cien (100) cupones cada uno, dichos talonarios serán distribuidos proporcionalmente en las cuatro ciudades de la Republica de honduras en donde **EL ORGANIZADOR** tiene establecimiento o sucursal. Es entendido que además de las condiciones previamente reseñadas, los clientes que obtengan su derecho a participar en la promoción, también deberán cumplir con otras condiciones que por norma general se incluyen en los Reglamentos, al efecto las siguientes: Todo reclamo, recepción de beneficios de la promoción, participación de la promoción, implicará necesariamente el conocimiento y la aceptación de todas las disposiciones de este Reglamento

y sus modificaciones. Para todos los efectos legales, **EL ORGANIZADOR** entenderá que la manifestación de voluntad de los clientes participantes se confirma por el solo hecho de participar, y aun más por la acción de reclamar el beneficio respectivo.

**ARTÍCULO 4.- QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR:** No podrán participar en la promoción: **a)** Empleados, ejecutivos y funcionarios **DEL ORGANIZADOR.- b).** El participante que haya presentado denuncia, demanda judicial o reclamo administrativo que estuviere en curso ante la Dirección General de Protección al Consumidor.- **c)** La persona que haya tenido, o tenga deudas u otras obligaciones económicas en mora (atrasadas) con **EL ORGANIZADOR.** **d)** Quien no cumpla con las disposiciones de este Reglamento. **e)** Quien no acepte la totalidad de las condiciones del presente Reglamento. **f)** Sociedades acéfalas. **g)** Sociedades de cualquier



tipo, sea sociedades anónimas, de responsabilidad limitada, civiles, cooperativas y otras asociaciones civiles, cuyos nombres no se contemplen en la factura de compra de los productos adquiridos en la Empresa. h) Clientes cuya factura haya presentado una devolución.

i) Clientes cuyos servicios no hayan generado una facturación, así como, pero no limitado a una campaña.-

#### **ARTÍCULO 5. DEL PLAZO DE LA**

**PROMOCIÓN:** El plazo para participar es del seis (06) de abril al tres (03) de junio del presente año dos mil veintiséis (2026), y sin perjuicio de la fecha antes indicada se entiende que el inicio formal es a partir de la fecha en que se otorgue la autorización por la Dirección de Régimen Departamental como autoridad competente en materia de promociones, rifas o sorteos.- b.

#### **FECHA DE ESCOGENCIA DEL**

**GANADOR:** Se efectuará un solo sorteo para la escogencia de los

ganadores, incluyendo el nombre de eventuales suplentes por ausencia del ganador primario, dicho acto se llevará a cabo en fecha cuatro (04) de junio de dos mil veintiséis (2026), ante Notario Público nominado por **EL ORGANIZADOR**, y será comunicado a través del departamento de ventas por medio de llamadas personales, materiales concursales o en la dirección electrónica o pagina webb de la Empresa identificada como <https://www.grupoq.com/hn>. de Grupo Q Honduras, S.A. de C.V., Talleres y Repuestos. El evento será de carácter privado, por lo que los participantes no estarán al momento del sorteo. Solo podrán estar presentes los ejecutivos de la Empresa, el notario y los Delegados de la Dirección de Régimen Departamental. Mediante el sorteo se obtendrán cuatro (04) ganadores titulares, y en defecto de cualquiera de estos, también se sortearan otros cuatro (04) suplentes como eventuales ganadores, los cuales a criterio del



Organizador podrán ser tomados en cuenta si por alguna razón, alguno de los ganadores renuncia al premio dentro del plazo de reclamar el mismo, o no cumple los requisitos legales y de la promoción. Los ganadores primarios y los suplentes deberán cumplir con los requisitos y condiciones estipulados en el presente reglamento y firmar el documento de aceptación de premio, exoneración de responsabilidad, uso de imagen y cualquier otro adicional que sea necesario según criterio de **EL ORGANIZADOR**. c. **PLAZO PARA RECLAMAR EL PREMIO** Los ganadores primarios deberán apersonarse en las fechas comprendidas entre el ocho (08) y el doce (12) de junio de 2026, en las oficinas comerciales de **EL ORGANIZADOR** en cada una de las sucursales de la Empresa, es decir en Tegucigalpa, M.D.C., en San Pedro Sula, departamento de Corte, en La Ceiba, departamento de Atlántida y en

la ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca, avocándose con el Departamento de Mercadeo, de forma personal o por medio de su representante autorizado a través de carta poder debidamente autorizada por Notario Público. Y cuando se trate de una persona Jurídica, su representante legal deberá acreditar su Poder de Representación y administración, que debe constar en escritura Pública debidamente registrada en el Instituto de la Propiedad (IP) asimismo deberá presentar su Documento Nacional de Identificación (DNI) y portando además el original de la factura registrada a fin de quedar acreditado, suministrando la información necesaria para la redacción del documento en que se dejará constancia de la entrega de los premios que comprende la presente promoción.- d) **CONSTANCIA DE RECIBIR Y RETIRAR EL PREMIO:** En el momento de la suscripción del



documento de recibo y retiro del premio se tomara foto del ganador y su premio que podría ser utilizado en cualquiera de las redes sociales que al efecto tenga **EL ORGANIZADOR** o bien cualquier otro medio de comunicación impreso. Pasado el plazo indicado para reclamar el premio, caducará el derecho de reclamar o hacer efectivo el mismo, y **EL ORGANIZADOR** no reconocerá premio alguno, o dispondrá de ellos a su discreción y, por lo tanto, no se verá en la obligación de satisfacerlo. No se aceptará el reclamo del premio que no esté amparado a un documento de identificación válido, vigente, en buen estado. Es indispensable que exista total coincidencia entre los datos que se indican en la factura, y los registrados por el participante, de lo contrario no se reconocerá premio alguno. Si el premio no fuese reclamado en el plazo indicado o bien fuese rechazado por un favorecido o por los suplentes por cualquier razón,

**EL ORGANIZADOR** dispondrá del mismo según su criterio. **EL ORGANIZADOR** podrá modificar las fechas del sorteo por razones de conveniencia u oportunidad y por tal motivo se hará la debida comunicación a la Dirección de Régimen Departamental. La participación en la promoción y la vigencia de la misma será por tiempo limitado y aplica únicamente para las fechas señaladas por **EL ORGANIZADOR**, las cuales están insertadas en este reglamento, por medio de materiales concursales o en la dirección electrónica <https://www.grupoq.com/hn>., Grupo Q, Talleres y Repuestos; reservándose el derecho **EL ORGANIZADOR** de extender o reducir la promoción más allá del plazo establecido en esta cláusula. Esta extensión se dará a conocer a través de la publicación de una modificación, adición o aclaración al Reglamento, mismas que serán aceptadas incondicionalmente por los participantes.- **ARTÍCULO 6.- DE LA**



## **MECÁNICA DEL SORTEO Y**

**PARTICIPACION:** Solamente puede participar la persona que; 1) Durante el plazo de la promoción adquieran de contado productos distribuidos por **EL ORGANIZADOR**, incluyendo bienes y servicios en los puntos de venta seleccionados o áreas comerciales **DEL ORGANIZADOR** y, 2) Finalizado el plazo de la promoción, se procederá con el sorteo para encontrar a los ganadores entre los participantes que cumplen los requisitos reglamentados.

**ARTÍCULO 7. PREMIO:** En la presente **PROMOCION MUNDIALISTA**, los premios a otorgarse a los participantes que resulten favorecidos en el sorteo que realizara **EL ORGANIZADOR** consisten en lo siguiente: **Cuatro (4) combos en donde cada uno incluye: Una (1) pantalla Smart TV de 50 pulgadas. Un (1) sillón reclinable y un (1) Asador Tipo Grill.** Los premios anteriores serán sorteados en la fecha prevista como culminación de la

promoción, participando todos los clientes que registraron sus facturas de servicios de mantenimiento recibidos o compra de productos en el taller o en las áreas comerciales de **EL ORGANIZADOR** y durante el plazo de vigencia de la promoción. Los cuatro combos serán distribuidos, uno para por cada establecimiento o sucursales que tiene **EL ORGNIZADOR** en las cuatro ciudades ya mencionadas.

**ARTICULO 8. DE LA PUBLICIDAD DEL REGLAMENTO** El presente Reglamento será publicado por medio de materiales publicitarios, así como en la dirección electrónica <https://www.grupoq.com/hn.->

**ARTÍCULO 9.- CADUCIDAD DE LA PROMOCION.** Los actos llevados a cabo fuera de las fechas previamente establecidas o del periodo de vigencia de la promoción preluirán el derecho para reclamar el premio o beneficio derivado de la promoción. Si el premio no fuese reclamado en el plazo indicado o fuese rechazado por el



ganador primerio, **EL ORGANIZADOR** dispondrá del mismo según su criterio, es decir proceder de inmediato a llamar al suplente que le corresponda o en su defecto cediéndolo a una institución de beneficencia publica.-

#### **ARTÍCULO 10. NATURALEZA DEL**

**CONCURSO:** Los beneficios de esta promoción son personalísimos no transferibles a la persona física o jurídica distinta al beneficiario original.

Los derechos de los participantes no podrán ser canjeados, comercializados, sustituidos, heredados, donados, vendidos o cedidos, ni en ninguna forma traspasados a persona alguna y solamente podrá ser aprovechados por el participante inicial favorecido en el sorteo.

**ARTICULO 11.** La promoción se rige por este Reglamento, sus modificaciones, adiciones o aclaraciones deberán contar con la aprobación oportuna de la autoridad competente. En forma supletoria y complementaria se tiene por

incorporada la legislación nacional, la jurisprudencia judicial y administrativa, así como las resoluciones de la Dirección General de Protección al Consumidor, en cuanto sean aplicables. Cualquier otra disposición u ofrecimiento verbal de aplicación distinta a las reglas o condiciones aquí descritas quedan sin valor o efecto.

**ARTICULO 12.** En el caso de presentarse algún asunto durante la vigencia de la Promoción y que no se encuentre previsto en el presente Reglamento, será resuelto por **EL ORGANIZADOR**, en estricto apego a las leyes de la República de Honduras adoptadas como las únicas aplicables.-

**ARTICULO 13:** La participación en la presente promoción y el cumplimiento del presente reglamento no puede interpretarse como la existencia de una relación diferente entre las partes, su alcance se limita a la vigencia de la promoción y a la actividad que nace del tráfico normal del comercio, en el caso



particular lo estipulado en el presente reglamento. Las infracciones o incumplimiento de las condiciones en este reglamento darán lugar a finalizar la relación entre el cliente participante y **EL ORGANIZADOR.- ARTICULO 14: RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR:** Los derechos y obligaciones que se originan para **EL ORGANIZADOR** se contraen únicamente a la aplicación de la presente Promoción y durante el tiempo de vigencia establecido. No se reconocerán derechos al participante que incumpla con las disposiciones de este Reglamento. **ARTÍCULO 15. SOBRE SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN.** En caso de fuerza mayor, **EL ORGANIZADOR,** se reserva el derecho de modificar total o parcialmente, o suspender indefinidamente la promoción sin asumir responsabilidad alguna, bastando el simple aviso en el mismo medio de comunicación en que se haya publicado o difundido este

Reglamento, sea este un medio escrito, visual, auditivo o en las direcciones electrónicas indicadas, siendo responsabilidad del participante estar revisando constantemente el desarrollo de la promoción. **ARTÍCULO 16.-** La presente promoción se rige por este Reglamento, sus modificaciones, adiciones o aclaraciones, y en forma supletoria y complementaria se tiene por incorporada la legislación nacional. **ARTÍCULO 17. OTROS EXTREMOS:** a) **EL ORGANIZADOR** no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el participante para participar en la presente promoción.- b) Si el participante no acepta el presente reglamento o sus condiciones, se considera que renuncia a la promoción y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.- c) Si se demuestra que una persona no brindó los datos correctos o recibió un premio por medio de engaño o incluso



por error, **EL ORGANIZADOR** podrá exigir la devolución del premio entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.- **d) EL ORGANIZADOR** suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones, alteraciones, imitaciones, reimpresiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad en los actos que conciernen a la participación en la presente promoción; o si se produce una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de **EL ORGANIZADOR**. Esta circunstancia se comunicará públicamente y se indicará expresamente la fecha a partir de la cual se dejará sin efecto esta promoción.- **e)** El beneficio o premio por entregar no es compensable en dinero u otro bien, ni cuentan con posibilidad de endoso o traspaso a terceras personas que no

correspondan al favorecido.- **f)** La responsabilidad de **EL ORGANIZADOR** para con los ganadores se limita a lo aquí establecido y finaliza con la entrega del premio.- **g)** La garantía de calidad y funcionamiento de los artículos que se entregan como premio deberá el ganador consultarla con el fabricante o distribuidor original del producto ya que **EL ORGANIZADOR** se limita a entregar el premio (combo de artículos nuevos) en condiciones óptimas de funcionamiento.- **h)** La entrega del premio queda supeditada al inventario y disponibilidad del comerciante que lo provee, no obstante que la entrega efectiva del premio debe hacerse dentro del plazo ya fijado en este reglamento.- **i)** Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, las personas que resultaren favorecidas autorizan a que sus nombres e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo



material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y recibo de los premios, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen, los cuáles se tienen concedidos temporalmente, pero solo para los efectos de divulgación del resultado de esta promoción.- **ARTÍCULO 18.- USO DE LA INFORMACION CREADA.** Las personas que participan en la presente promoción pasaran a formar parte de la base de datos de **EL ORGANIZADOR** y para efectos de mercadeo aceptan que la información ahí consignada pueda ser empleada para el envío de ofertas y otras promociones. Si algún participante no está de acuerdo que su nombre aparezca en la base de datos que se forma para uso con efectos discrecionales de mercadotecnia, entonces deberá renunciar a su participación en la promoción o al premio si ha resultado ganador.

Asimismo se compromete a actualizar los datos en caso de cambio de la información suministrada inicialmente.

Tegucigalpa, M.D.C. marzo 2026